



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Enero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 342/18.-

VISTOS Y CONSIDERADO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.289/16 de junio de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 50/2016, denominado "**Servicios de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-121-LP16; Decreto Alcaldicio N° 3.314/16 de 12 de septiembre de 2016, que adjudica a **DID Sonido y Cía. Ltda.**, la Propuesta Pública N° 50/2016, "Servicios de Amplificación e Iluminación", ID N° 3447-121-LP16; Decreto Alcaldicio N° 3.475/16, de fecha 23 de septiembre de 2016, el cual aprueba el contrato de suministro de servicios con DID Sonido y Cía. Ltda., adjudicado a la Propuesta Pública N° 50/2016, denominado "Servicios de Amplificación e Iluminación"; Decreto Alcaldicio N° 164/18 de 12 de Enero de 2018, que aprueba la actividad denominada "Campeonato Intercomunal Levantamiento de Pesas Copa Alto Hospicio 2018"; Cotización N° SG 010/2018 de fecha 25 de Enero de 2018, de DID Sonido y Cía. Ltda; Memorando N° 138/18 de fecha 25 de Enero de 2018, del Departamento de Deportes y Cultura, que solicita Decreto Alcaldicio por servicio conexo indicado con el proveedor antes mencionado y por el monto ahí señalado; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese y determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento; el trato directo con **DID Sonido y Cía. Ltda.** RUT [REDACTED] presentada por don **Dimitri Andrés Díaz Neira**, [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED]; para que preste el servicio conexo de 01 Sistema sonido Básico, por 01 día para la actividad denominada "**Campeonato Intercomunal Levantamiento de Pesas Copa, Alto Hospicio 2018**", a realizarse el día sábado 27 de Enero del presente año, en el Centro de Alto Rendimiento. La razón de la contratación directa obedece al hecho de haberse adjudicado al proveedor la Propuesta Pública N° 50/16, denominada "**Servicio de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-121-LP16, la que no incluía los servicios requeridos, que se consideran conexos a aquellos.

2.- Regularícese la contratación por trato directo a **DID Sonido y Cía. Ltda.**, ya individualizada, el servicio conexo de 01 Sistema sonido Básico, por 01 día para la actividad denominada "**Campeonato Intercomunal Levantamiento de Pesas Copa, Alto Hospicio 2018**", a realizarse el día sábado 27 de Enero del presente año, en el Centro de Alto Rendimiento. El precio total de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de **\$80.000.- (Ochenta mil pesos), más IVA**. Los bienes objeto del suministro son los especificados en la cotización referida en los vistos del presente decreto.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 342/18)

3.- Exímase de la Garantía, en razón de que la empresa DID Sonido y Cía. Ltda., ya individualizada, ya cuenta con garantía de fiel cumplimiento de contrato, en virtud de Licitación Pública N° 50/16.

4.- Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto, con cargo a la siguiente cuenta **N° 215.22.09.005, Arriendo Máquinas y Equipo.**

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

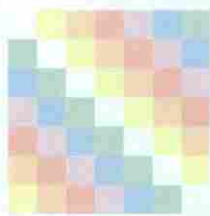
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Deportes

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural